



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0495-2026-MPHCO-GM.

Huánuco, 08 de setiembre de 2026.

VISTO:

El Informe N° 051-2026-MPHCO-GDS-SGDEMUNA, de 16 de julio de 2026; Informe N° 376-2026-MPHCO-GDS, de 16 de julio de 2026; Memorándum N° 0556-2026-MPHCO-GM, de 20 de julio de 2026; Informe N° 183-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 22 de julio de 2026; Informe N° 1685-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 01 de setiembre de 2026; Informe N° 309-2026-MPHCO-OGPP, de 02 de setiembre de 2026; Memorándum N° 0668-2026-MPHCO-GM, de 02 de setiembre de 2026; Informe Legal N° 612-2026-MPHCO-OGAJ, de 07 de setiembre de 2026; al respecto solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO 2026 DEL COMUDENA A FAVOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que *“Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión”*, disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado “LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO” y en su Artículo VI “Disposiciones Legales”, numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Que, mediante Informe N° 051-2026-MPHCO-GDS-SGDEMUNA, de 16 de julio de 2026; la Subgerencia de Demuna, emite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO 2026 DEL COMUDENA A FAVOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO”** cuyo objetivo es Difundir mediante las expresiones artísticas de la pintura, los atractivos turísticos, costumbres, historia e identidad local, revalorando el patrimonio cultural de la ciudad de Huánuco;

Que, mediante Informe N° 376-2026-MPHCO-GDS, de 16 de julio de 2026; la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO 2026 DEL COMUDENA A FAVOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO”**, otorga su visto bueno y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0556-2026-MPHCO-GM, de 20 de julio de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo, y si el mismo se encuentra en las acciones del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Informe N° 183-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 22 de julio de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es AOI30088500954, con asignación financiera presupuestal;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 0495-2026-MPHCO-GM.

Que, mediante Informe N° 1685-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 01 de setiembre de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE TRABAJO 2026 DEL COMUDENA A FAVOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO"**, por el monto de S/ 5,024.00 (cinco mil veinticuatro con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 309-2026-MPHCO-OGPP, de 02 de setiembre de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE TRABAJO 2026 DEL COMUDENA A FAVOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO"**, por el monto de S/ 5,024.00 (cinco mil veinticuatro con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados);

Que, mediante Memorándum N° 0668-2026-MPHCO-GM, de 02 de setiembre de 2026, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe Legal N° 612-2026-MPHCO-OGAJ, de 07 de setiembre de 2026; la Oficina General Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE TRABAJO 2026 DEL COMUDENA A FAVOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO"** elaborado por la Subgerencia de Demuna, en merito a los considerandos expuesto en su Informe Legal;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE TRABAJO 2026 DEL COMUDENA A FAVOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO"** elaborado por la Subgerencia de Demuna, tiene como objetivo fortalecer la articulación y coordinación interinstitucional del COMUDENA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para promover la prevención, promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, mediante acciones coordinadas de sensibilización, participación, prevención y seguimiento de compromisos interinstitucionales. Asimismo, el expediente cuenta con los sustentos técnicos de las unidades de organización competentes, es fundamental que el plan de trabajo sea aprobado por la Gerencia Municipal para asegurar su ejecución efectiva; toda vez que, el plan articula con los instrumentos de planeamiento estratégico y operativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Tanto más, que cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y con Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 5,024.00 (cinco mil veinticuatro con 00/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1685-2026-MPHCO-OGPP-OPRE. Por lo tanto, estando al inciso 2 del artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, establece que, "el jefe de la Gerencia de Desarrollo Social tiene como función, Planificar, coordinar, implementar, realizar el seguimiento del desarrollo humano en sus diferentes contextos sociales", de igual manera el artículo 106 precisa que la Subgerencia de Demuna, dentro de sus funciones tiene lo siguiente,

1. Promover o desarrollar acciones de prevención y atención de situaciones de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes para hacer prevalecer su interés superior y contribuir al fortalecimiento de las relaciones con su familia y su entorno comunal y social. 2. Difundir e informar sobre los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes. 3. Efectuar conciliación extrajudicial especializada, sin necesidad de constituirse en Centros de Conciliación, emitiendo Actas que constituyen título ejecutivo en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que las mismas materias no hayan sido resueltas por instancia judicial. 4. Disponer la apertura de cuentas de consignación de pensión de alimentos derivada de los acuerdos conciliatorios que haya celebrado. 5. Promover la inscripción de nacimientos y solicitarla en caso de orfandad o desprotección familiar, con conocimiento de la autoridad competente. 6. Promover la obtención del Documento Nacional de Identidad, coordinando con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y las oficinas de Registro Civil de las Municipalidades. 7. Promover el reconocimiento voluntario de niñas, niños y adolescentes y con dicha finalidad están facultados a elaborar actas de compromisos siempre que alguno de los progenitores solicite hacer constar dicho reconocimiento voluntario de filiación extrajudicial. 8. Comunicar o denunciar ante las instancias pertinentes las presuntas faltas, delitos o contravenciones en contra de niñas, niños y adolescentes". Por lo que, se debe precisar que la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Demuna, son responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N° 0495-2026-MPHCO-GM.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**PLAN DE TRABAJO 2026 DEL COMUDENA A FAVOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**”, que se desarrollará de setiembre a diciembre, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 051-2026-MPHCO-GDS-SGDEMUNA, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 5,024.00 (cinco mil veinticuatro con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados); conforme lo precisado en el Informe N° 309-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente, el cual consta de doce (XII) numerales y trece (13) folios.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Gerente de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Demuna el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite en veintiséis (26) folios en original.

Artículo Tercero. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la Gerencia de Desarrollo Social remita el informe de resultados obtenidos, entre ellos el gasto, cumplimiento de objetivos y otros, en un plazo de cinco (5) días hábiles a Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Social todos los actuados, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
CPC. JATR/GM